

# Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857

#### TITULO TERCERO.

## CAPÍTULO II. DEL PODER LEGISLATIVO.

### SECCIÓN I. DE LA ELECCIÓN E INSTALACIÓN DEL CONGRESO.

Texto original D.O.F. 05 de febrero de 1917 **Art. 61.-** Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.

Texto vigente D.O.F. 06 de diciembre de 1977 **Art. 61.-** Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.

### (ADICIONADO, D.O.F. 6 DE DICIEMBRE DE 1977)

El Presidente de cada Cámara velará por el respeto al fuero constitucional de los miembros de la misma y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.